

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0060

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-024, sesión del 02 de agosto de 2023

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;* Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 11, literal c) de la LOES determina que el Estado proveerá los medios y recursos para *“garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia”;*

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”;*

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior menciona: *“Actividades de vinculación con la sociedad.- Las actividades de vinculación con la sociedad promueven la integración entre las universidades y escuelas politécnicas con su entorno social y territorial para el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y la solución a problemas de interés público (...).”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, establece que una de las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior es: *“(...) c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes (...).”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento de Régimen Académico señala: *“(...) Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. (...).”*;

Que, el artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico establece: *“La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad”*;

Que, el artículo 51 del Reglamento antes mencionado señala: *“La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos*

y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social. Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(…) Realizar actividades de vinculación, con todos los sectores de la sociedad, para servirla mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de estudios, capacitación, investigaciones, consultorías, asesorías y ejecución de proyectos específicos; (…)”;*

Que, el Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece en el artículo 1 lo siguiente: *“Los objetivos del presente instructivo son: a. Normar el proceso de la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Programas y Proyectos de Vinculación con la Sociedad; y, b. Asegurar que las actividades cumplidas en el marco de la vinculación con la sociedad se sujeten a la normativa legal vigente y permitan generar evidencias con fines de acreditación institucional y de carreras”;*

Que, el artículo 10 literal a. del Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“El Consejo Académico es el encargado de conocer, seleccionar, y aprobar (en última y definitiva instancia) y resolver los asuntos relacionados al desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, el artículo 17 del Instructivo antes referido establece los requisitos que deben cumplir los proyectos de vinculación;

Que, el artículo 18 del Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: *“Por la forma de financiamiento, la Universidad maneja dos clases de proyectos: a. Proyectos de Vinculación con la Sociedad de Gasto no Permanente (Gasto de Inversión); y, b. Proyectos de Vinculación con la Sociedad de Gasto Permanente (Gasto Corriente)”;*

Que, el artículo 19 del cuerpo legal antes referido establece: *“Los proyectos serán aprobados por Consejo de Departamento, posteriormente por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y éste último tramitará la aprobación ante el Consejo Académico”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-RES-DSDE-2023-004, de fecha 25 de enero de 2023, suscrita por el Tcrn. de EM. Fernando Arturo Alvear Villarroel, Presidente del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, menciona: *“Art. 1. Aprobar el proyecto de vinculación denominado: “Fortalecimiento de la cultura de seguridad marítima en la población de pescadores de la comuna de Engabao, Provincia del Guayas”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-RES-DSDE-2023-011, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Tcrn. EM Ginno Altamar Cruz Jaramillo, Mgs., Presidente del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, menciona: *“Art. 1. Aprobar el proyecto de vinculación denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA SEGURIDAD INTEGRAL EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE EDUCACION BASICA BALLELENITA Y UNIDAD EDUCATIVA SANTA ELENA”;*

Que, mediante acta nro. 2023-03 DCEM-ESPE-SL-g-1, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrita por el Ing. Euro Mena Mena, Presidente del Consejo de Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE sede Latacunga, menciona: *“el Consejo de Departamento en unanimidad Resuelve: 1.- Aprobar el Proyecto de Vinculación denominado “Disminución del número de accidentes en el aeródromo de la Parroquia Rio Tigre pista de Lorocachi, provincia de Pastaza, mediante la implementación de señalética y capacitación sobre Seguridad Aérea” bajo la dirección del Tlgo. Milton Andrés Arellano”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1484-M, de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“Solicito de usted, mi Coronel Vicerrector Académico General, considerar en la próxima reunión de Consejo Académico, la aprobación del portafolio de proyectos sociales de vinculación con tipo de gasto permanente. Los proyectos fueron conocidos y evaluados por la Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales -CEPS de acuerdo a los parámetros establecidos, revisados por la Directora de la Unidad de Gestión de la Vinculación y cumplen con todos los requisitos necesarios para continuar con el proceso de aprobación por parte del Consejo Académico.”;*

Que, mediante acta nro. 028–UGVS-2023, de fecha 26 de junio de 2023, suscrita por el Ing. Lenin Patricio Jiménez; Dr. Patricio Alejandro Pérez; e, Ing. José Gioberty Bucheli, menciona: *“La Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales –CEPS, toda vez que ha revisado el expediente de cada uno de los proyectos y en vista que han cumplido con los puntajes superior a 70 puntos y tienen toda la documentación habilitante, ACUERDA RECOMENDAR al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología se remita a Consejo Académico para su aprobación de los proyectos”;*

Que, en sesión extraordinaria de 02 agosto de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto a la solicitud de aprobación de tres proyectos como parte del portafolio de proyectos sociales de vinculación (gasto permanente); y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar la misma;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-1326-M, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, Rector, menciona: *“Respetuosamente me permito solicitar a usted, mi Coronel, se autorice al suscrito el uso de 13 días de licencia anual, partir del 25 de julio al 06 de agosto del 2023, inclusive. Adicionalmente, y de conformidad a lo establecido en la primera parte del Art. 59 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, me permito recomendar la subrogación en el cargo de Vicerrector Académico General al señor Tcrn. Gonzalo Pullas, Vicerrector de Docencia Encargado”;* y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

(...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar los proyectos sociales de gasto permanente, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de PORTAFOLIO DE PROYECTOS SOCIALES DE GASTO PERMANENTE, que se adjunta como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. El tiempo de ejecución de los proyectos, detallados en la matriz adjunta, se contará a partir de la emisión de la presente resolución.

Art. 3. En virtud de los artículos precedentes, actualizar el portafolio de proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 4. Del control del cumplimiento de esta resolución se encargará al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y a la Unidad de Vinculación con la Sociedad.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 03 de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
GONZALO JAVIER
PULLAS TAPIA

**TCRN. ESP. AVC. GONZALO JAVIER PULLAS TAPIA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO SUBROGANTE**

Nro	Código	Proyecto	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede	Fecha Inicio Planificada	Fecha Fin Planificada	Aporte de la ESPE Gasto Permanente (a)	Entidad auspiciante (b)	Aporte de la Comunidad Beneficiaria (c)	Total d=a+b+c	Total Puntaje	Observación
1	CEM-GP-0102-2023	DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIDENTES EN EL AERÓDROMO DE LA PARROQUIA RIO TIGRE PISTA DE LOROCACHI, PROVINCIA DE PASTAZA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD AÉREA.	Gasto Permanente	MILTON ANDRES ARELLANO REYES	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	LATACUNGA	1/7/2023	8/9/2025	9.700,00	2.300,00	1.500,00	13.500,00	75	Cumple con la viabilidad y documentos habilitantes
2	SD-GP-0072-2023	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA SEGURIDAD INTEGRAL EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA BALENITA Y UNIDAD EDUCATIVA SANTA ELENA	Gasto Permanente	GLORIA MARITZA VALENCIA VIVAS	SEGURIDAD Y DEFENSA	ESMA	10/7/2023	12/6/2025	2.675,00	300,00	100,00	3.075,00	72	Cumple con la viabilidad y documentos habilitantes
3	SD-GP-0074-2023	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE SEGURIDAD MARÍTIMA EN LA POBLACIÓN DE PESCADORES DE LA COMUNA DE ENGABAO, PROVINCIA DEL GUAYAS	Gasto Permanente	WENDY ESTHELA WASBRUM TINOCO	SEGURIDAD Y DEFENSA	ESMA	17/7/2023	18/7/2025	3.000,00	3.000,00	300,00	6.300,00	75	Cumple con la viabilidad y documentos habilitantes
TOTAL PRESUPUESTO CON VALORES DE APORTES ESTIMADO USD									15.375,00	5.600,00	1.900,00	22.875,00		

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
RUMINAHUI CAIZA
CHANAGUANO

Ing. Rumiñahui Caiza Ch.
ANALISTA DE PROYECTOS SOCIALES -UGVS

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
GONZALO EFRAIN PUMA
CHADAN

Dr. Gonzalo Puma Chadán
COORDINADOR INSTITUCIONAL DE PROYECTOS
SOCIALES-UGVS

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
GRACE TATIANA PAEZ
BARRERA

Ing. Grace Tatiana Páez Barrera, Mrt.
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
ROLANDO PATRICIO
REYES CHICANGO

Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (E)

FE DE ERRATAS

Razón. - En virtud del memorando nro. ESPE-VII-2023-1860-M, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Crnl. E.M. Milton Mauricio Jarrín Pinos, Mgtr., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (E), Subrogante, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, en el cual menciona: *“En referencia al memorando nro. ESPE-VAG-2023-1384-M, respetuosamente me permito solicitar a usted, mi Coronel, se digne disponer a quien corresponda realizar una “fe de erratas” a la Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2023-0060 de fecha 3 de agosto de 2023; considerando que existe un error involuntario en el reporte del Sistema Informático de Proyectos Sociales –SIPS, debido a que no está actualizada la información en el BANNER. Cabe mencionar, que el proyecto social de vinculación “Fortalecimiento de la cultura de seguridad marítima en la población de pescadores de la comuna de Engabao, Provincia del Guayas” es del Departamento de Seguridad y Defensa de la ESPE Matriz Sangolquí, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas de Escuela de la Marina Mercante Nacional – ESMENA, mas no corresponde a la Escuela Superior Militar de Aviación –ESMA”, se realiza la siguiente rectificación en el anexo de la Resolución nro. ESPE-CA-RES-2023-0060 de fecha 3 de agosto de 2023:*

1.- En el recuadro donde consta el proyecto social de vinculación “Fortalecimiento de la cultura de seguridad marítima en la población de pescadores de la comuna de Engabao, Provincia del Guayas”, en el nombre de la sede, donde dice:

“ESMA”

Debe decir:

“ESMENA”

En lo demás, la mencionada resolución, mantiene plena vigencia.

Se adjunta a la presente fe de erratas, la matriz debidamente rectificadas, misma que sustituye a la incorporada originalmente en la Resolución nro. ESPE-CA-RES-2023-0060 de fecha 3 de agosto de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

Sangolquí, a 30 de agosto de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
PORTAFOLIO DE PROYECTOS SOCIALES DE GASTO PERMANENTE



Nro	Código	Proyecto	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede	Fecha Inicio Planificada	Fecha Fin Planificada	Aporte de la ESPE Gasto Permanente (a)	Entidad auspiciante (b)	Aporte de la Comunidad Beneficiaria (c)	Total d=a+b+c	Total Puntaje	Observación
1	CEM-GP-0102-2023	DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIDENTES EN EL AERÓDROMO DE LA PARROQUIA RIO TIGRE PISTA DE LOROCACHI, PROVINCIA DE PASTAZA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD AÉREA.	Gasto Permanente	MILTON ANDRES ARELLANO REYES	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	LATACUNGA	1/7/2023	8/9/2025	9.700,00	2.300,00	1.500,00	13.500,00	75	Cumple con la viabilidad y documentos habilitantes
2	SD-GP-0072-2023	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA SEGURIDAD INTEGRAL EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA BALENITA Y UNIDAD EDUCATIVA SANTA ELENA	Gasto Permanente	GLORIA MARITZA VALENCIA VIVAS	SEGURIDAD Y DEFENSA	ESMA	10/7/2023	12/6/2025	2.675,00	300,00	100,00	3.075,00	72	Cumple con la viabilidad y documentos habilitantes
3	SD-GP-0074-2023	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE SEGURIDAD MARÍTIMA EN LA POBLACIÓN DE PESCADORES DE LA COMUNA DE ENGABAO, PROVINCIA DEL GUAYAS	Gasto Permanente	WENDY ESTHELA WASBRUM TINOCO	SEGURIDAD Y DEFENSA	SANGOLQUÍ (Escuela de la Marina Mercante Nacional - ESMENA)	17/7/2023	18/7/2025	3.000,00	3.000,00	300,00	6.300,00	75	Cumple con la viabilidad y documentos habilitantes
TOTAL PRESUPUESTO CON VALORES DE APORTES ESTIMADO USD									15.375,00	5.600,00	1.900,00	22.875,00		

Elaborado por:



Ing. Rumiñahui Caiza Chanaguano, Mgtr.
ANALISTA DE PROYECTOS SOCIALES -UGVS

Revisado por:



Dr. Patricio Alejandro Pérez Guerrero, PhD
COORDINADOR INSTITUCIONAL DE PROYECTOS
SOCIALES-UGVS

Revisado por:



Ing. Grace Tatiana Páez Barrera, Mgtr.
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Aprobado por:

ROLANDO PATRICIO REYES CHICANGO
Firmado digitalmente por
ROLANDO PATRICIO REYES CHICANGO
Fecha: 2023.08.23 15:20:13 -05'00'

Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (E)